

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 6 DE JUNIO DE 1972

NÚM. 129

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

#### Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Casimira Martínez Rodríguez, vecina de Villafer (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Esla en término municipal de Villafer (León), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1) Se concede a doña Casimira Martínez Rodríguez, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 3,96 l/seg. del río Esla, en término municipal de Villafer, con destino al riego de 6,60 Has. en terrenos de su propiedad.

2) Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y

Puertos D. José Carracedo del Rey, en febrero de 1971, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 253.102,34 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer cuando lo estime conveniente, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por este concepto.

3) Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4) La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del

Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5) Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6) El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7) La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8) Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que

el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9) Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

10) Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11) El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12) El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

13) Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de León, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo

de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 22 de mayo de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

3158 Núm. 1269.—1.133,00 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Alija del Infantado

Dando cumplimiento a la base 4.ª del concurso convocado por este Ayuntamiento para la provisión de la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, se hace pública la relación de aspirantes a la misma, pudiendo presentar reclamación en el plazo de quince días, por los interesados, siendo:

- D. Melchor Barrero Crespo
- D. David Mielgo Bolaños
- D. Miguel Carrera Rueda
- D. Pablo Casado Crespo
- D. Belarmino Ferrero Crespo
- D. Belarmino del Río Pérez.

Alija del Infantado, 29 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3242 Núm. 1270.—110,00 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Santa Colomba de Curueño

Confeccionados los presupuestos ordinarios de las Juntas Vecinales que componen este Municipio, Ambasaguas, Barrio, Devesa, Barrillos, Gallegos, La Mata, Pardesivil y Santa Colomba de Curueño, se encuentran expuestos al público a los efectos de oír reclamaciones durante el plazo reglamentario de 15 días.

Santa Colomba de Curueño, 29 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3247

#### Ayuntamiento de

#### Quintana y Congosto

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios y tasas, tránsito de ganados por la vía pública, entrada de carruajes en domicilios particulares y fachadas sin revocar, que han de nutrir, en parte, el presupuesto de ingresos del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, durante cuyo período de tiempo puede ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 29 de mayo de 1972.—El Alcalde, Vicente Miñíguez.

3271

#### Ayuntamiento de

#### Villadecanes - Toral de los Vados

Presentada que ha sido la cuenta de administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares y

general del presupuesto de este Municipio, relativas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, junto con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría Municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del núm. 2, art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que en dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Toral de los Vados, 29 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3263

\*\*

Aprobado por la Corporación Municipal expediente de suplemento de crédito número uno del presupuesto ordinario vigente, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones con arreglo a las disposiciones vigentes.

Toral de los Vados, 29 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3264

#### Ayuntamiento de Benavides

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los padrones del arbitrio de rústica y urbana, para el ejercicio de 1972, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días en la oficina de este Ayuntamiento y durante las horas de trabajo, para que todos los interesados puedan examinarlos y poner las reclamaciones pertinentes.

Benavides de Orbigo, 31 de mayo de 1972.—El Alcalde, Nicanor Fuertes. 3270

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Antoñán del Valle

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el ar-

título 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Antoñán, a 27 de mayo de 1972. El Alcalde pedáneo (ilegible). 3250

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 57 de 1972, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 29 de abril de 1972, recaída en reclamación 5 de 1972, interpuesta por la Entidad recurrente, contra "liquidación en concepto de tasas fiscales, combinaciones aleatorias, por importe a ingresar de ciento cuarenta y cinco mil pesetas".

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diecinueve de mayo de 1972.—César Aparicio de Santiago.

3233 Núm. 1264.—209,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad "Zarauza e Hijos y Cía, S. R. C.", con domicilio en León y representada por el Procurador Sr. González Varas, contra don Antonio Prada Salvador, vecino de El Barco de Valdeorras (Orense), Avda. de la Estación, número 5, en reclamación de 48.585,25 pesetas de principal, más 20.000 calculadas, sin perjuicio, para costas y gastos.

En dicho procedimiento he acordado

por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que se citan a continuación, embargados como de la propiedad del demandado:

1.—Un torno eléctrico, marca Cem, para fabricación de piezas mecánicas, de dos metros entre puntos, con motor eléctrico acoplado. Valorado en veinticinco mil pesetas.

2.—Una prensa Inebro, para 120 toneladas, con motor acoplado de 2 H. P. a 1.400 revoluciones por minuto, marca A. E. G. Valorado en cuarenta mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día seis de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que: Para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3281 Núm. 1273.—297,00 ptas.

\*\*\*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 306 de 1971 se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 306/71, seguidos a instancia de don Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra don Pablo Franco Díaz, mayor de edad y vecino de Orense, Avda. de Portugal, 64, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 37.702 pesetas de principal y 18.000 más para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados en este procedimiento al demandado y que son los que a continuación se relacionan:

1.—Un coche marca Renault-Floriada, de 7 H. P., matrícula de M-679.640, valorado en cuarenta mil pesetas.

2.—Una mesa de oficina y su fichero y el sillón giratorio, marca "Zubigaray", valorado en seis mil pesetas.

3.—El derecho de traspaso del local sito en la Avda. de Portugal, número 64, bajo, en la ciudad de Orense, valorado en cinco mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintidós del pró-

ximo mes de junio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, habrán de consignar previamente en la mesa de este Juzgado, destinada al efecto, el diez por ciento de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Por lo que respecta a los derechos de arrendamiento y traspaso objeto de subasta, el remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo prevenido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3286 Núm. 1275.—352,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 29 de 1972, seguidos a instancia de D. Sigifredo Barrio Campelo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra don Francisco Villamarín López, industrial y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad —hoy en período de ejecución de sentencia— por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial con la rebaja del veinticinco por ciento de los mismos, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.—Un televisor marca "Marconi", de 19 pulgadas, con su estabilizador incorporado. Tasado pericialmente en siete mil pesetas.

2.—Una cafetera marca "Solemri", de dos usos. Tasada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

3.—Un molinillo de café, eléctrico, marca "Solemri". Tasado en dos mil quinientas pesetas.

4.—Una caja registradora marca "Gispert", accionada a mano. Tasada en dieciséis mil pesetas.

5.—Un mueble frigorífico de compresor eléctrico, marca "Friger". Tasado en treinta y dos mil pesetas.

6.—Cinco mesas de madera rústica con patas de forma de tijera y tipo de bar. Tasadas en mil quinientas pesetas.

7.—Nueve bancos de madera, con asiento y respaldo de eskay, para bar. Tasados en mil trescientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala

de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1, el día veinte de junio próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del 25 por 100; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero y que los bienes muebles objeto de subasta están depositados en poder del propio demandado que reside en la calle Mateo Garza, 26, de esta ciudad, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Ponferrada a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3289 Núm. 1278.—451,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 50/72, y a instancia de don Benito González Alonso, casado con doña Isabel Alonso Alonso, mayores de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, calle Mayuelo, núm. 3, se instruye expediente de dominio, a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido a su nombre el inmueble de que es dueño en pleno dominio y que a continuación se describe:

“Un solar sito en el casco urbano de esta ciudad de Astorga, calle del Río Esla, núm. 4, con vuelta a la Avenida del Ingeniero Ahijón, de una superficie aproximada de 390 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, Aurelia Menéndez Blanco, antes herederos de Francisco Ramos Silva; izquierda, Avenida del Ingeniero Ahijón; fondo, María de Sas López, antes Antonio Ramos Silva, y frente, con calle de su situación”.

El solar descrito no está gravado con derecho real alguno y fue adjudicado al solicitante al practicarse las operaciones particionales correspondientes a la herencia de su padre, D. Severino González Domínguez, fallecido en esta ciudad el día 11 de marzo de 1944, y está catatrado a su nombre.

Conforme tengo acordado en resolución del día de la fecha dictada en mencionado expediente, por medio

del presente, se cita a doña María de Sas López, o a sus herederos o causahabientes, cuyo domicilio se ignora, titular del predio colindante con el solar objeto de inscripción por el fondo, según consta en su descripción. Igualmente se cita y convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que tanto los citados como convocados puedan comparecer ante este Juzgado —caso de interesarles— dentro de diez días a contar del siguiente al de su publicación, para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Astorga, a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

3192 Núm. 1281.—363,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma los presentes autos de juicio verbal civil número 141 de 1972, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Fortunato Vázquez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, Antonio Nebrija, núm. 18, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, y de la otra y como demandado don José García Juan, mayor de edad y vecino de Matalobos del Páramo, sobre reclamación de dos mil trescientas ochenta y tres pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Fortunato Vázquez Alvarez contra don José García Juan, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de dos mil trescientas ochenta y tres pesetas, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de notificarse por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el pre-

sente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Mariano Velasco.

3288 Núm. 1277.—286,00 ptas.

\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 33 de 1972, seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de una como demandante Miguélez, S. L., domiciliada en la Avenida de Rodríguez Pandiella, kilómetro dos, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Abogado D. Juan Méndez Trelles Riveira, y de la otra como demandado Electrodomésticos Universo, siendo su propietario don Juan César Suárez García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villalegre, Avilés (Asturias), sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguélez, S. L. contra D. Juan César Suárez García, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la sociedad demandante, la cantidad de dieciocho mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas sesenta y nueve céntimos, e intereses legales a partir de la interpelación judicial y costas causadas en este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

3287 Núm. 1276.—286,00 ptas.

#### Anuncio particular

##### Comunidad de Regantes

del Arroyo de “La Reguera”

Se convoca a todos los interesados en esta Comunidad, a la Junta General que se celebrará el día nueve de julio de 1972, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Borrenes, para examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos.

Borrenes, a 29 de mayo de 1972.—El Presidente interino, Emilio Macías.

3239 Núm. 1268.—66,00 ptas.